

Nº y año del exped.: 116_22-EFTA

Referencia: 15.2.2022

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 15 de febrero de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se da por enterado del Acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén por el que se declara la emergencia de la contratación de la reparación de cubiertas en los edificios de la antigua bodega y de la antigua fábrica de aceites del complejo «Hacienda La Laguna».

PROPUESTA:

Darse por enterado del Acuerdo de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por el que se declara de emergencia la contratación de la reparación de cubiertas en los edificios de la antigua bodega y de la antigua fábrica de aceites del complejo «Hacienda La Laguna», que comprende los expedientes CONTR 2021 1249919 (obra) por importe de 91.826,45 euros (IVA incluido) y CONTR 2021 1249961 (servicio de dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de reparación), por importe de 8.173,55 euros (IVA incluido), lo que supone un importe conjunto total (IVA incluido) de CIENTO MIL EUROS (100.000 €), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y la instrucción novena de la Instrucción 1/2021 de la Dirección General de Contratación, sobre contratación de emergencia.

El gasto se imputa con cargo a la partida presupuestaria: 1039042310 G/32L/66200/23.

Elévese al Consejo de Gobierno
Sevilla, a 15 de febrero de 2022

LA CONSEJERA

Fdo.: Rocío Blanco Eguren

EXPOSICIÓN:

Con fecha 29 de diciembre de 2021, se dictó Acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por el que se declara la emergencia de la contratación de la reparación de cubiertas en los edificios de la antigua bodega y de la antigua fábrica de aceites del complejo «Hacienda La Laguna», expedientes CONTR 2021 1249919 y CONTR 2021 1249961, ya que no es posible satisfacer la necesidad sobrevenida utilizando los procedimientos ordinarios previstos en la LCSP, pues se tiene la necesidad de actuar de manera inmediata ante una situación que supone un grave peligro, tanto para el inmueble como para las personas, inmediatez que por los trámites y plazos que requieren los procedimientos ordinarios no es factible conseguir a través de los mismos, por lo que es preciso acudir al procedimiento excepcional recogido en el artículo 120 de la LCSP sobre tramitación de emergencia.

Mediante Resolución de fecha 13 de noviembre de 2015, el Servicio Andaluz de Empleo aceptó la cesión global del activo y pasivo del Consorcio «Hacienda La Laguna», de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 5/2015, de 24 de septiembre, por el que se modifican el objeto y los fines de las Agencias Públicas Servicio Andaluz de Empleo y Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, estableciendo el procedimiento para culminar la integración de la red de consorcio Escuela de Formación para el Empleo. En virtud de la misma y tras la publicación en BOJA con fecha 17 de noviembre de 2015, el Servicio Andaluz de Empleo asumió los derechos y obligaciones del antiguo consorcio. Entre los activos se encontraba el complejo «Hacienda La Laguna», que a raíz de la cesión pasó a depender del Servicio Andaluz de Empleo. Está declarado Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, según el Decreto 166/2007, de 5 de junio. Está, por tanto, incluido dentro del Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz.

De un tiempo a esta parte se suceden en los edificios de la antigua bodega y de la antigua fábrica de aceites del complejo filtraciones de agua de lluvia provenientes de las cubiertas, que están provocando daños en la estructura y en los interiores. Además, se observan fisuras y pérdida de material en la corona y parte del fuste inmediatamente inferior de la chimenea industrial adosada a la antigua fábrica. De cara a la conservación en óptimas condiciones y con el objeto de determinar el alcance de los daños y proponer la actuación sobre el origen de los mismos, se contrató la redacción del correspondiente proyecto de obra para la reparación de cubiertas afectadas.

A la vista del estado en el que se encuentran las edificaciones, los redactores del proyecto determinan que se trata de una intervención de emergencia ante la necesidad de reparación de las deficiencias existentes en las cubiertas, los revestimientos interiores y la chimenea industrial, que suponen un riesgo grave para la conservación de los edificios y la seguridad de las personas. Se enmarca dentro de lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En ese mismo sentido y de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se emite informe técnico sobre la emergencia de la Intervención, que junto con el proyecto de obra fueron puestos en conocimiento de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, con carácter previo al inicio de las actuaciones.

En el informe técnico, junto con los antecedentes, descripción de los edificios y sistemas constructivos, se incluyen los daños, así como la solución propuesta y como conclusión se establece que *«en vista de lo expuesto, los técnicos intervinientes declaran la emergencia de las actuaciones por suponer los daños comprobados un riesgo para los usuarios de los inmuebles... En la Antigua Bodega, el grado de daño de los revestimientos supone su desprendimiento y en consecuencia su pérdida irreversible, independientemente de la importancia que puedan tener para su conservación. Las caídas de material provocan molestias y riesgos a la salud de los usuarios del edificio. Es evidente el mal estado en el que se encuentran los revestimientos. La reposición a su estado anterior responde a las prestaciones estéticas que se le requieren a los edificios en los que nos encontramos, con clara finalidad cultural, turística y educativa.»*

La declaración de emergencia constituye, por lo general, un único contrato, salvo en este caso, que de la misma derivan diferentes tipos de contrato (por un lado, obra propiamente dicha y, por otro, servicio de dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de reparación). Se establece como plazo máximo de ejecución 3 meses.

Por todo lo anterior, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén acordó declarar la emergencia de las actuaciones necesarias para llevar a cabo la reparación de cubiertas en los edificios de la antigua bodega y de la antigua fábrica de aceites del complejo «Hacienda La Laguna», que comprende el contrato de obra CONTR 2021 1249919, por importe de 91.826,45 euros (IVA incluido) y el contrato de servicio de dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de la obra, CONTR 2021 1249961, por importe de 8.173,55 euros (IVA incluido), vinculado al anterior, lo que supone un total conjunto de ambos contratos de 100.000 euros (IVA incluido), dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y la instrucción novena de la Instrucción 1/2021 de la Dirección General de Contratación, sobre contratación de emergencia.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria Justificativa.
- Acuerdo de 29 de diciembre de 2021 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.
- Documentos contables A.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente Jaén, a la fecha de la firma

El Secretario Provincial
Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V. I. la presente propuesta.
Jaén, a la fecha de la firma

El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo
Fdo.: Francisco Joaquín Martínez Garvín